

RESOLUCIÓN N° 154-2024-CO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 abril de 2024, Oficio N° 0341-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de abril de 2024, Informe N° 137-2024-UNJ/DGA/URH, de fecha 12 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el artículo 132 de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que "El personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, mediante Resolución N° 153-2024-CO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba las Bases del Proceso de Selección Bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios – CAS - Concurso Público CAS N° 001-2024/UNJ;

Que, a través del Informe N° 137-2024-UNJ/DGA/URH, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, la propuesta de conformación de comité de selección bajo la modalidad de Contratación administrativa de servicios CAS N° 001-2024/UNJ de la Universidad Nacional de Jaén,

Que, con Oficio N° 0341-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de abril de 2024, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la conformidad del comité de selección para el Proceso de Selección Bajo la Modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2024-UNJ;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, conformar el Comité para el Proceso de Selección Bajo la Modalidad de Contratación Administrativas de Servicios CAS N° 001-2024/UNJ, la misma que quedará integrada por los jefes que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 154-2024-CO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección de Proceso CAS N° 001-2024-UNJ, Proceso de Selección Bajo la Modalidad de Contratación Administrativas de Servicios de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará integrada por:

N°	Dependencia	Cargo
Titulares		
1	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Suplentes		
1	Jefe de la Unidad Abastecimiento	Presidente
2	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Miembro
3	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ehere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL